

Expte n.º: proyecto normativo RDM-41163

ORDEN POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS NATURALES O ARTESANALES, Y DE SERVICIOS DE TURISMO DE NATURALEZA, SEGÚN LAS NORMAS DE LA MARCA PARQUE NATURAL DE ANDALUCÍA, Y PARA LA ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA EVALUACIÓN DE SU CONFORMIDAD.

La razón de interés general que justifica la aprobación de esta norma es promover el desarrollo sostenible de los espacios naturales a través de la concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad económica sostenible en el ámbito territorial de los Parques Naturales y Nacionales de Andalucía, así como, impulsar el desarrollo económico y el fomento de la necesaria competencia a través de subvenciones a personas jurídicas para la obtención de su acreditación como entidades certificadoras conforme a la normativa medioambiental vigente.

La difícil situación económica actual provocada por el estado de pandemia ocasionado por la Covid-19 impulsa a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático a poner en marcha medidas de apoyo a aquellas personas emprendedoras que quieran iniciar o continuar un proyecto empresarial sostenible en el ámbito de estos espacios naturales, ofreciendo a las personas visitantes o consumidoras unos productos y servicios diferenciados, asociados a sus valores medioambientales, así como, promover la suficiente oferta de empresas certificadoras en beneficio del principio de competencia.

Por ello, con la finalidad de promover la actividad económica compatible con los principios medioambientales que deben regir estos espacios naturales protegidos, se materializa la presente orden que tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de tres líneas de subvenciones.

La línea 1 está dirigida a personas físicas o jurídicas que desarrollan su actividad en los Parques Naturales o Nacionales de Andalucía. Tiene por objeto sufragar los costes de las auditorías realizadas por entidades acreditadas para la certificación de la conformidad de sus productos o servicios con las normas correspondientes, de cara a la obtención o renovación de la licencia de uso de la marca Parque Natural de Andalucía, como sello de calidad que ofrezca un incentivo a la producción y comercialización de los productos originarios de estos espacios.

La línea 2, está dirigida a personas trabajadoras autónomas, microempresas, pequeñas o medianas empresas (PYMES), o fundaciones privadas para la obtención de la acreditación como entidad de certificación para evaluar la conformidad de productos o servicios con las especificaciones de las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, habida cuenta de que dentro del sector no existe un número significativo de entidades de certificación acreditadas, lo cual dificulta la existencia de una oferta adecuada que ofrezca estos servicios a las personas interesadas en la obtención de la licencia de uso de la marca Parque Natural de Andalucía.

La línea 3 está destinada a las entidades de certificación para el mantenimiento, auditorías de seguimiento y reevaluación necesarias para dar continuidad a la acreditación obtenida.



FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	20/05/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por otro lado, en aplicación del artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, declara la tramitación de urgencia del procedimiento de elaboración de esta disposición de carácter general, al considerar que existe una importante razón de interés público que demanda la dinamización de la economía sostenible, en la actual situación económica generada por el coronavirus (COVID-19).

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1. letras a) y c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, apreciando la necesidad y oportunidad de la elaboración de la disposición que a continuación se indica, conforme a la memoria justificativa y económica de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento para la elaboración del Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la certificación de productos naturales o artesanales, y de servicios de turismo de naturaleza según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, y para la acreditación de entidades de certificación de productos para la evaluación de su conformidad.

Segundo. Declarar la urgencia en la tramitación del proyecto de Orden, siendo abreviado los trámites de audiencia e información pública.

En Sevilla,

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Carmen Crespo Díaz

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	20/05/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	